

REGLAMENTO DE LA LOTERÍA ELECTRÓNICA



CAPÍTULO PRIMERO DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Artículo 1º: Definición de términos

- (a) **Boleto o Comprobante de Juego:** Es el documento impreso en papel de seguridad que emiten los terminales de lotería electrónica, y que contiene una o más jugadas elegidas por el jugador. Para su validez, el boleto debe contener en el anverso los siguientes elementos: la combinación de números correspondientes a la o las jugadas efectuadas, código del punto de venta autorizado, el logotipo que identifica el juego, la fecha y número del sorteo, la fecha y hora de compra del boleto, el precio pagado por el total de jugadas realizadas, nombre de la Sociedad de Beneficencia Pública de Jaén, titular del juego, y el código de barras correspondiente. Para efectos del pago de premios, el boleto válido debe además corresponder a una jugada válida.

El valor de la(s) jugada(s) será determinado previamente por el Comité Ejecutivo

- (b) **Comité Ejecutivo:** Conformado por INTRALOT DE PERU S.A.C. y la Sociedad de Beneficencia Pública de Jaén.
- (c) **Cupón:** Formulario o cartilla que en su anverso contiene en forma pre-impresa dos (2) recuadros o zonas de juego identificados con la denominación "JUGADA 1" y "JUGADA 2" respectivamente; cada una de las cuales contiene tres (3) columnas con diez (10) casillas de números correlativos ascendentes del 0 al 9. Cada recuadro contiene además:
- Un (1) sector con la denominación "MULTIPLICA TU PREMIO POR", el cual incluye diez (10) casilleros que permite al jugador elegir el factor multiplicador del premio que, de ser el caso, corresponda a su jugada.
 - Un (1) sector con la denominación "JUGADAS AL AZAR", el cual incluye seis (6) casilleros numerados ascendentemente del 1 al 6, los cuales indican el número de combinaciones al azar que el jugador puede realizar.
 - Un (1) sector con la denominación "ELIGE TU JUEGO", que permite al jugador elegir la(s) modalidad(es) de apuesta que desee para su(s) combinación(es) de números elegida(s).

El cupón contiene además, un (1) sector denominado "SORTEOS CONSECUTIVOS", que permite al jugador elegir el número de sorteos consecutivos en los que desee que su(s) jugada(s) participe(n).

- (d) **INTRALOT:** INTRALOT DE PERU S.A.C., empresa encargada de la gerencia, implementación, realización y supervisión del juego SUPER 3.
- (e) **Jugada:** La misma podrá ser:
- Simple: Consiste en elegir tres (3) números, uno de cada columna disponible.
 - Múltiple: Consiste en elegir más de un (1) número en al menos una de las tres (3) columnas disponibles.
 - Al azar: Consiste en indicar verbalmente la utilización de la opción azar, o marcar dicha opción en el o los recuadros del sector "TIPO DE APUESTA" que se encuentran en el cupón, a fin de que el terminal de lotería genere en forma aleatoria una o más jugadas simples de acuerdo al "TIPO DE APUESTA" elegido.
- (f) **Jugador:** Es la persona natural, mayor de 18 años, que voluntariamente y con pleno conocimiento del contenido del presente reglamento, decide jugar y participar en el sorteo del juego SUPER 3 para lo cual realiza una o más jugadas.

- (g) **SUPER 3:** Consiste en una modalidad de juego de lotería electrónica en línea y tiempo real que realiza sorteos cada cinco (5) minutos de lunes a domingo de 6 a.m. a 2 a.m. del día siguiente. El precio de cada jugada simple de SUPER 3 o combinación de tres (3) números es de S/. 1.00.
- (h) **Punto de Venta Autorizado:** Toda aquella persona autorizada para expender boletos del juego SUPER 3, a través de los terminales de lotería electrónica instalados en cada punto de venta.
- (i) **Reglamento:** El presente reglamento de juego, que tiene por objeto establecer las condiciones por las que se rige el juego SUPER 3.
- (j) **RNG:** Random Number Generator o, en castellano, Generador de Números Aleatorios, es un sistema virtual que genera de manera aleatoria los números de cada sorteo.
- (k) **Sistema Central de Procesamiento de Datos:** Sistema de cómputo que procesa y almacena de manera centralizada la información relativa al ingreso, registro y validación de jugadas, emisión de boletos y la posterior identificación de las jugadas ganadoras.
- (l) **Sociedad de Beneficencia Pública de Jaén:** Titular de la autorización para organizar el presente juego.
- (m) **Sorteo SUPER 3:** Es el mecanismo por el cual un servidor de procesamiento de datos (Generador de Números Aleatorios o RNG por sus siglas en inglés), escoge de manera aleatoria y al azar tres (3) números.

CAPÍTULO SEGUNDO **DEL JUEGO SUPER 3**

Artículo 2°: Sólo podrán participar en el juego SUPER 3 las personas naturales mayores de 18 años de edad.

La condición de participante en el juego implica, por parte del jugador, el conocimiento del reglamento y de las instrucciones del juego, así como su adhesión a lo establecido en los mismos, quedando sometida su jugada o jugadas a las condiciones que en ellos se establecen, siendo inaceptable cualquier petición o reclamación fundada en la ignorancia o desconocimiento de los mismos.

Artículo 3°: El juego consiste en elegir cuando menos un número por cada una de las tres (3) columnas disponibles, para participar en el sorteo correspondiente, en la forma y las condiciones que se establecen en el presente Reglamento.

CAPÍTULO TERCERO **FORMA DE PRONOSTICAR**

Artículo 4°: Para participar en el juego SUPER 3, el jugador deberá marcar en el o los recuadros del cupón, los números elegidos para cada jugada.

Artículo 5°: Si el jugador así lo desea, podrá solicitar verbalmente en el punto de venta autorizado la opción de jugada azar o marcar dicha opción en el o los recuadros del sector "JUGADAS AL AZAR" que se encuentra en el cupón, procediendo el terminal de lotería a elegir de manera automática y aleatoria los números de la jugada.

Artículo 6°: Una jugada múltiple consiste en elegir más de un (1) número en al menos una de las tres (3) columnas disponibles. El número de jugadas se determina por el número de todas las combinaciones posibles de los números emitidos, tomando un número de cada una de las tres columnas de un mismo recuadro para armar grupos de tres (3) en tres (3).

Artículo 7°: El cupón contiene un sector con la denominación "ELIGE TU JUEGO", que ofrece al jugador las siguientes modalidades de apuesta para su jugada:

- a. **3 EN ORDEN:** El jugador apuesta acertar sus tres (3) números elegidos en el orden exacto. Se puede elegir: tres (3) números distintos, dos (2) iguales y uno (1) distinto o tres (3) números iguales.
- b. **3 EN CUALQUIER ORDEN:** El jugador apuesta acertar sus tres (3) números elegidos en cualquier orden. Se puede elegir: tres (3) números distintos, o dos (2) iguales y uno (1) distinto.

- c. **2 EN ORDEN:** El jugador, apuesta acertar (2) números cualquiera de su combinación en el orden exacto.
- d. **1 EN ORDEN:** El jugador, apuesta acertar un (1) número cualquiera de su combinación en el orden exacto.

Las referidas modalidades serán válidas para todas las jugadas marcadas en el mismo recuadro para el que se marque el sector "ELIGE TU JUEGO".

Artículo 8º: El cupón contiene un sector con la denominación "MULTIPLICA TU PREMIO POR", mediante la cual el jugador podrá elegir multiplicar el monto del premio que pueda resultar de su jugada, seleccionando en el casillero correspondiente el factor multiplicador de su elección y abonando el precio respectivo.

Artículo 9º: Una jugada podrá ser utilizada por el mismo jugador en diferentes sorteos. Si el jugador así lo decidiera podrá hacer jugadas para sorteos consecutivos marcando en el sector correspondiente del cupón el número de sorteos en los que desee que su jugada participe.

Artículo 10º: El jugador entregará en el punto de venta autorizado el(los) cupón(es) conteniendo su(s) jugada(s) así como el importe de la(s) misma(s) para su ingreso en el terminal de lotería y la emisión del boleto respectivo.

Artículo 11º: A fin de facilitar la comercialización del juego SUPER 3, excepcionalmente se podrán comercializar boletos de juego pre-impresos emitidos por cualquiera de los Puntos de Venta Autorizados con jugadas seleccionadas al azar.

CAPÍTULO CUARTO **ADMISION DE APUESTAS Y PARTICIPACION EN EL JUEGO**

Artículo 12º: El boleto o comprobante de juego emitido por los puntos de venta autorizados, es un documento al portador y el único documento válido para solicitar el pago de premios, constituyendo la única prueba de participación en el juego SUPER 3. A todos los efectos quedará identificado por los números de control que figuran en él.

Artículo 13º: En todo caso, son condiciones fundamentales para participar en el juego SUPER 3, a las que presta su conformidad todo jugador, que las jugadas hayan sido registradas válidamente y no anuladas en el Sistema Central de Procesamiento de Datos desde la apertura de cada sorteo hasta que el contador decreciente de periodo indique que faltan diez (10) segundos para el siguiente sorteo, de acuerdo con los requisitos y las formalidades establecidas en este reglamento. Los comprobantes de juego que se validen después del periodo indicado, participarán en el sorteo inmediato posterior.

Artículo 14º: INTRALOT se reserva el derecho de rechazar determinadas jugadas, en cuyo caso el jugador tendrá que abstenerse de realizar esa jugada, pudiendo en tal caso realizar una jugada diferente.

CAPÍTULO QUINTO **MODALIDADES ADICIONALES DE JUEGO**

Artículo 15º:
INTRALOT podrá, a su solo criterio, activar por un periodo de tiempo y con un alcance determinado, cualquiera de las modalidades de juego adicionales de las que dispone el juego SUPER 3, en la misma oportunidad del sorteo del juego SUPER 3, o en cualquier otra oportunidad que éste fije.

Las características específicas de cada una de las modalidades de juego a activar, serán determinadas en cada oportunidad por INTRALOT, previa comunicación a la Sociedad de Beneficencia Pública de Jaén y al público. Tales características específicas serán detalladas oportunamente en la página web las cuales se obligan a conocer todos los jugadores.

Las modalidades de juego adicionales son:

I. Segunda chance

1.1. *Mecánica*.- Además de los sorteos regulares del juego SUPER 3, INTRALOT podrá realizar sorteos adicionales, ya sea de modo manual, electrónico o a través de un bolillero único, en los cuales se determine a uno o varios ganadores de los premios previamente anunciados específicamente para dicho sorteo adicional.

1.2. *Boletos participantes*.- Podrán participar en esta modalidad de juego:

1.2.1. Los boletos de juego adquiridos con jugadas válidas para el o los sorteos regulares de SUPER 3 que ocurran durante cada periodo de vigencia de esta modalidad de juego.

1.2.2. Los boletos de juego pre-impresos entregados por INTRALOT para el fin específico de participar en el sorteo adicional de esta modalidad de juego durante cada periodo de vigencia de la misma.

1.3. *Especificaciones Adicionales*.- INTRALOT podrá restringir la participación de los boletos de juego de SUPER 3 en esta modalidad de juego "Segunda Chance" a través de cualquiera de los siguientes parámetros:

1.3.1. Canal de venta: aquellos boletos de juego adquiridos a través de uno o varios de los siguientes canales a determinar en cada caso: Puntos de Venta Autorizados de INTRALOT, y/o plataformas digitales de INTRALOT (las cuales comprenden E-Commerce, SMS (mensajes de texto) o futuras plataformas a desarrollarse). También se podrá restringir los boletos de juego participantes a los adquiridos en una cantidad determinada de terminales de lotería electrónica específicos.

1.3.2. Periodo de vigencia: aquellos boletos de juego adquiridos durante un periodo de tiempo específico a determinar en cada caso.

1.3.3. Monto mínimo o cantidad de jugadas mínimas: aquellos boletos de juego que contengan un monto mínimo o una cantidad de jugadas mínimas a determinar en cada caso.

1.3.4. Cualquier especificación adicional que INTRALOT defina para cada periodo de vigencia de la modalidad de juego "Segunda Chance".

Cualquier condición adicional para la participación de los boletos de juego de SUPER 3 en la modalidad "Segunda Chance" deberá ser comunicada de manera clara y oportuna a la Sociedad de Beneficencia Pública de Jaén y al público.

II. M x N

2.1. *Mecánica*.- El jugador podrá adquirir una cantidad determinada de jugadas ("M") pagando el precio de una cantidad menor de jugadas ("N") (siempre que estas sean adquiridas en una misma transacción de compra).

2.2. *Boletos participantes*.- Podrán participar en esta modalidad de juego "M x N" los boletos de juego adquiridos durante los periodos de vigencia de dicha modalidad.

2.3. *Especificaciones Adicionales*.- INTRALOT podrá restringir la participación de los boletos de juego de SUPER 3 en esta modalidad de juego "M x N" a través de cualquiera de los siguientes parámetros:

2.3.1. Canal de venta: aquellos boletos de juego adquiridos a través de uno o varios de los siguientes canales a determinar en cada caso: Puntos de Venta Autorizados de INTRALOT, y/o plataformas digitales de INTRALOT (las cuales comprenden E-Commerce, SMS (mensajes de texto) o futuras plataformas a desarrollarse). También se podrá restringir los boletos de juego participantes a los adquiridos en una cantidad determinada de terminales de lotería electrónica específicos.

2.3.2. Periodo de vigencia: aquellos boletos de juego adquiridos durante un periodo de tiempo específico a determinar en cada caso.

2.3.3. Cualquier especificación adicional que INTRALOT defina para cada periodo de vigencia de la modalidad de juego "M x N".

Cualquier condición adicional para la participación de los boletos de juego de SUPER 3 en la modalidad de juego "M x N" deberá ser comunicada de manera clara y oportuna a la Sociedad de Beneficencia Pública de Jaén y al público.

III. Rebaja

3.1. *Mecánica*.- INTRALOT podrá activar la modalidad de juego "Rebaja", bajo la cual el jugador podrá adquirir boletos del juego SUPER 3 pagando un precio reducido, ya sea por un porcentaje de descuento a fijar por INTRALOT o a través de un monto de

descuento determinado en dinero y a fijar por INTRALOT, el cual será aplicado a cada boleto de juego individual adquirido por el jugador.

3.2 *Boletos participantes*.- Podrán participar en esta modalidad de juego "Rebaja" los boletos de juego adquiridos durante los periodos de vigencia de dicha modalidad.

3.3 *Especificaciones Adicionales*.- INTRALOT podrá establecer previamente la participación de los boletos de juego de SUPER 3 en esta modalidad de juego "Rebaja" a través de cualquiera de los siguientes parámetros:

3.3.1 Canal de venta: aquellos boletos adquiridos a través de uno o varios de los siguientes canales a determinar en cada caso: Puntos de Venta Autorizados de INTRALOT, y/o plataformas digitales de INTRALOT (las cuales comprenden E-Commerce, SMS (mensajes de texto) o futuras plataformas a desarrollarse). También se podrá restringir las jugadas participantes a las adquiridas en una cantidad determinada de terminales de lotería electrónica específicos.

3.3.2 Monto mínimo o cantidad de jugadas mínimas: aquellos boletos de juego que contengan un monto mínimo o una cantidad de jugadas mínimas a determinar en cada caso.

3.3.3 Periodo de vigencia: aquellos boletos adquiridos durante un periodo de tiempo específico a determinar en cada caso.

3.3.4 Cualquier especificación adicional que INTRALOT defina para cada periodo de vigencia de la modalidad de juego "Rebaja".

Cualquier condición adicional para la participación de los boletos de juego de SUPER 3 en la modalidad de juego "Rebaja" deberá ser comunicada de manera clara y oportuna a la Sociedad de Beneficencia Pública de Jaén y al público.

IV. Gana Al Instante

4.1 *Mecánica*.- A través de la modalidad de juego "Gana Al Instante", INTRALOT podrá entregar premios de manera instantánea al jugador luego de la compra de un boleto de juego de SUPER 3.

INTRALOT podrá determinar que boleto está premiado a través de las siguientes mecánicas:

4.1.1 Realizar un sorteo electrónico instantáneo que se llevará a cabo desde un servidor de procesamiento de datos (Generador de Números Aleatorios o RNG por sus siglas en inglés), el cual escoge de manera aleatoria el(los) boleto(s) de juego ganador(es) inmediatamente después de la compra del boleto de juego asignándole un premio aleatorio dentro de las categorías de premio previamente definidas para cada periodo de vigencia de la modalidad de juego.

4.1.2 Determinar con anticipación un intervalo de boletos de juego vendidos luego del cual un boleto de juego tendrá un premio de manera inmediata y aleatoria.

Para la ejecución de ambas mecánicas, INTRALOT determinará oportunamente las categorías de premios, la cantidad de premios a entregar y la frecuencia de boletos premiados por cada categoría, correspondientes a cada periodo de vigencia de esta modalidad de juego, y comunicará a los jugadores las diferentes categorías de premios y la cantidad de premios a entregar por cada una durante la vigencia de la modalidad de juego "Gana Al Instante". Los premios entregados a través de la modalidad de juego "Gana Al Instante" podrán ser dinero en efectivo, vales de consumo, tickets o jugadas gratis, o bienes de cualquier tipo.

4.2 *Finalización de un periodo de vigencia de la modalidad "Gana Al Instante"*.- Un periodo de vigencia de esta modalidad de juego se da por finalizado cuando ocurre alguno de los siguientes escenarios:

4.2.1 Se realice la entrega de todos los premios anunciados para dicho periodo de vigencia.

4.2.2 Se alcanza la fecha de término de dicho periodo de vigencia.

4.3 *Boletos participantes*.- Podrán participar en esta modalidad de juego "Gana Al Instante" los boletos de juego adquiridos durante los periodos de vigencia de dicha modalidad.

4.4 *Especificaciones Adicionales*.- INTRALOT podrá establecer la participación de los boletos de juego de SUPER 3 en esta modalidad de juego "Gana Al Instante" a través de cualquiera de los siguientes parámetros:

4.4.1 Canal de venta: aquellos boletos adquiridos a través de uno o varios de los siguientes canales a determinar en cada caso: Puntos de Venta Autorizados de

INTRALOT, y/o plataformas digitales de INTRALOT (las cuales comprenden E-Commerce, SMS (mensajes de texto) o futuras plataformas a desarrollarse). También se podrá restringir las jugadas participantes a las adquiridas en una cantidad determinada de terminales de lotería electrónica específicos.

4.4.2 Monto mínimo o cantidad de jugadas mínimas: aquellos boletos de juego que contengan un monto mínimo o una cantidad de jugadas mínimas a determinar en cada caso.

4.4.3 Periodo de vigencia: aquellos boletos adquiridos durante un periodo de tiempo específico a determinar en cada caso.

4.4.4 Cualquier especificación adicional que INTRALOT defina para cada periodo de vigencia de la modalidad de juego "Gana Al Instante".

Cualquier condición adicional para la participación de los boletos de juego de SUPER 3 en la modalidad "Gana Al Instante" deberá ser comunicada de manera clara y oportuna a la Sociedad de Beneficencia Pública de Jaén y al público.

V. Cupones de Canje, Sampling o Sampling Web

5.1 *Mecánica*.- INTRALOT podrá, a su sólo criterio, entregar cupones de canje de un valor determinado de manera gratuita a sus clientes, válidos para ser utilizados para realizar jugadas de SUPER 3 en los puntos de venta autorizados de INTRALOT, a través de los medios que INTRALOT vea convenientes. En el caso de las plataformas digitales de INTRALOT, se podrá entregar saldo gratuito por un monto a determinar que deberá ser utilizado exclusivamente a través de dichas plataformas digitales. El valor de los cupones puede ser menor, igual o mayor al de una jugada de SUPER 3, y sus características específicas y restricciones deben estar indicados en el mismo. Como medida de control, los cupones podrán contar con un código de barras dinámico, necesario para el canje de dicho cupón en los terminales de lotería electrónica.

5.2 *Especificaciones Adicionales*.- INTRALOT podrá establecer que la entrega de los cupones de canje válidos para ser canjeados para realizar jugadas de SUPER 3 cumpla con los siguientes parámetros:

5.2.1 Canal de venta: los cupones podrán ser entregados a través de uno o varios de los siguientes canales a determinar en cada caso: Puntos de Venta Autorizados de INTRALOT, y/o plataformas digitales de INTRALOT (las cuales comprenden E-Commerce, SMS (mensajes de texto) o futuras plataformas a desarrollarse). También se podrá restringir la entrega de los cupones a una cantidad determinada de terminales de lotería electrónica específicos. Como medida de control, los cupones de canje podrán contar con un código de barras dinámico y único, necesario para el canje de dicho cupón en los terminales de lotería electrónica. En el caso de las plataformas digitales de INTRALOT, el saldo gratuito es entregado a través de un código PIN de 14 dígitos único, con el cual se puede realizar la validación de dicho saldo en www.INTRALOT.com.pe.

5.2.2 Periodo de vigencia: los cupones de canje y el saldo gratuito entregado a través de las plataformas digitales de INTRALOT contarán con una fecha de expiración luego de la cual ya no podrán ser canjeados en los terminales de lotería electrónica.

5.2.3 Cualquier especificación adicional que INTRALOT defina para la entrega de los cupones de canje o de saldo gratuito a través de las plataformas digitales de INTRALOT durante el periodo de vigencia de la modalidad de juego "Sampling".

Cualquier condición adicional sobre los cupones de canje de SUPER 3, o sobre el saldo gratuito a entregar a través de las plataformas digitales de INTRALOT, participantes de la modalidad de juego "Sampling", deberá ser comunicada de manera clara y oportuna a la Sociedad de Beneficencia Pública de Jaén y al público.

VI. Bono por Recarga Web

6.1 *Mecánica*.- INTRALOT podrá, a su criterio, activar esta modalidad de juego a través de sus plataformas digitales (las cuales comprenden E-Commerce, SMS (mensajes de texto) o futuras plataformas a desarrollarse), en la cual un jugador accede a obtener saldo adicional gratuito a través de su cuenta de usuario INTRALOT (cuenta individual de usuario creada en www.INTRALOT.com.pe), por haber realizado una recarga previa de saldo con un monto mínimo establecido en su cuenta de usuario INTRALOT, durante cada periodo de vigencia de la modalidad "Bono por Recarga Web"

6.2 *Usuarios participantes.*- Para poder acceder a esta modalidad de juego, el jugador debe:

6.2.1 Contar con una cuenta de usuario INTRALOT creada en www.INTRALOT.com.pe.

6.2.2 Cumplir con el monto mínimo de recarga necesario para acceder al saldo adicional gratuito, el cual será previamente definido por INTRALOT para cada caso.

6.3 *Especificaciones Adicionales.*-

6.3.1 Periodo de vigencia: La modalidad de juego "Bono por Recarga Web" contará con una fecha de expiración luego de la cual ya no se accederá al beneficio del saldo adicional gratuito.

6.3.2 Medio de pago: La modalidad de juego "Bono por Recarga Web" puede estar sujeta a recargas realizadas a través de una o varias modalidades de pago específica a través de las plataformas digitales de INTRALOT.

6.3.3 Cualquier especificación adicional que INTRALOT defina para la entrega del saldo adicional gratuito a través de la cuenta de usuario INTRALOT de cada jugador durante el periodo de vigencia de la modalidad de juego "Bono por Recarga Web".

Cualquier condición adicional para la participación en la modalidad de juego "Bono por Recarga Web" deberá ser comunicada de manera clara y oportuna a la Sociedad de Beneficencia Pública de Jaén y al público.

CAPÍTULO SEXTO

MODALIDAD DE COMPRA A TRAVÉS DE INTERNET (INTRALOT VIRTUAL)

Artículo 16°: Adicionalmente a lo establecido en el presente reglamento, se podrá jugar SUPER 3 a través de las páginas web www.INTRALOT.com.pe, www.SUPER3.com.pe, y/o www.INTRALOTvirtual.com.pe, para lo cual el jugador deberá crear su Cuenta Virtual INTRALOT personal.

Si el jugador desea realizar una jugada de SUPER 3 a través de internet, deberá:

1. Estar registrado como usuario a través de su Cuenta Virtual INTRALOT personal
2. Estar logueado a su Cuenta Virtual INTRALOT personal.
3. Tener saldo disponible en su Cuenta Virtual INTRALOT personal
4. En caso no tenga saldo disponible, o sea la primera vez que accede a su cuenta, el jugador deberá recargar saldo virtual en su cuenta a través de las siguientes opciones:
 - a. Tarjetas Lotocard.
 - b. Transferencia bancaria, vía BCP
 - c. Tarjetas de crédito y débito, VISA y MASTERCARD.
 - d. Pago Efectivo
 - e. SafetyPay.
 - f. PIN Virtual

Artículo 17°: Para activar la tarjeta pre impresa LOTO CARD o el pin virtual , el jugador deberá raspar la zona de raspe del reverso de la tarjeta LOTO CARD o comprar su pin virtual en las redes externas autorizadas (Banco Interbank y red Full Carga), y cargar el saldo asociado a su Cuenta Virtual INTRALOT personal.

Por el hecho de activar la tarjeta pre impresa LOTO CARD o adquirir un pin virtual, el jugador acepta la recepción de publicidad de INTRALOT.

Para realizar un abono de saldo desde su tarjeta de crédito, el jugador debe llenar los datos de su tarjeta de crédito en su Cuenta Virtual INTRALOT personal y el monto del saldo a depositar. Una vez que la transacción haya sido autorizada, se le cobrará el monto especificado a su tarjeta de crédito y su saldo en su Cuenta Virtual INTRALOT personal habrá incrementado. El monto mínimo a cargar a través de tarjeta de crédito es de S/. 20 soles por transacción.

Para generar un abono de saldo desde el Banco BCP con la opción recarga virtual, el jugador debe generar el Código BCP solicitando como mínimo S/. 20; el cual posteriormente pagará en el banco BCP. Para pagar el Código BCP el jugador tendrá (2) opciones:

- a. Ingresar a www.viabcp.com.pe, luego a la sección pago de servicios/empresas diversas/INTRALOT/recargas Lotocard. El jugador ingresará en la página del banco el Código BCP generado en www.INTRALOT.com.pe, www.SUPER3.com.pe, y/o

www.INTRALOTvirtual.com.pe. El importe será transferido automáticamente a la Cuenta Virtual INTRALOT personal del cliente. El jugador debe verificar la correcta carga del saldo en su Cuenta Virtual INTRALOT personal.

- b. Acudir a cualquier agencia o agente BCP a nivel nacional con el código BCP generado en la página www.INTRALOT.com.pe, www.SUPER3.com.pe y/o www.INTRALOTvirtual.com.pe y pagar la suma correspondiente de acuerdo al siguiente rubro: pago de servicios/empresas diversas/INTRALOT/recargas Lotocard. Indicar al funcionario del banco el Código BCP, pagando el importe requerido. Finalmente regresar a su cuenta INTRALOT Virtual personal, donde confirmará el pago realizado en el banco, con lo cual incrementará su saldo.

Para realizar la carga de saldo a través de Pago Efectivo el jugador debe generar el código de transacción en la página www.INTRALOT.com.pe, www.SUPER3.com.pe y/o www.INTRALOTvirtual.com.pe, seleccionando PagoEfectivo, solicitando como mínimo S/. 40.

Luego de generado el código el jugador puede proceder a pagarlo a través de Banca por Internet o en las ventanillas de cualquier oficina de BCP, BBVA, Interbank, Scotiabank, en agencias de pago Western Union y/o en establecimientos autorizados por Pago Efectivo o Red de Fullcarga. El jugador debe verificar la carga de saldo en su Cuenta Virtual INTRALOT personal.

Para realizar la carga de saldo a través de SafetyPay el jugador debe generar el código de transacción en la página www.INTRALOT.com.pe, www.SUPER3.com.pe y/o www.INTRALOTvirtual.com.pe, seleccionando SafetyPay, solicitando como mínimo S/. 40.

Luego de generado el código el jugador debe seleccionar el tipo moneda y banco. El jugador debe ingresar a la banca por internet del banco seleccionado y finalizar la transacción. El jugador debe verificar la carga de saldo en su Cuenta Virtual INTRALOT personal.

Artículo 18°: Para jugar SUPER 3, el jugador deberá ingresar a la página web www.INTRALOT.com.pe, www.SUPER3.com.pe, y/o www.INTRALOTvirtual.com.pe, seleccionar el juego SUPER 3, realizar sus jugadas y agregarlas al carrito de compras, luego de lo cual puede proceder a la compra. Si el jugador no está logueado, deberá loguearse en su Cuenta Virtual INTRALOT personal, y si no está registrado como usuario, deberá entonces registrarse con una Cuenta Virtual INTRALOT personal nueva.

El jugador debe verificar tener saldo en su Cuenta Virtual INTRALOT personal. Si no lo tuviese, puede hacer la recarga a través de los métodos mencionados en el artículo 16° del presente reglamento.

Una vez finalizado el proceso de recarga y habiendo saldo suficiente en la cuenta del jugador, este podrá finalizar su compra, haciendo clic en el botón "**COMPRAR**" y "**FINALIZA TU COMPRA**".

El sistema guardará las jugadas asociadas a la Cuenta Virtual INTRALOT personal del usuario, y avisará vía correo electrónico si el jugador se ha hecho acreedor a alguno de los premios. Adicionalmente, el jugador podrá imprimir su ticket virtual.

Por el hecho de registrarse como usuario en la página www.INTRALOT.com.pe, www.SUPER3.com.pe, y/o www.INTRALOTvirtual.com.pe, el jugador acepta la recepción de publicidad de INTRALOT.

Artículo 19°: La fecha límite para activar la tarjeta pre impresa LOTO CARD se indica en dicha tarjeta. El derecho al uso del crédito caduca a los ciento ochenta (180) días calendario contados desde la fecha de activación.

Artículo 20°: Para el pago de premios referido en el Capítulo Décimo Primero del presente reglamento, el ganador deberá presentar su ticket virtual previamente impreso, en los Puntos de Venta Autorizados. INTRALOT reconocerá como acreedor del premio que pudiere corresponder, a la primera persona que presente el referido ticket virtual o número de validación del boleto.

Los tickets virtuales con premios de hasta S/150.00 serán pagados en los puntos de venta autorizados, al portador del boleto ganador o portador del número de validación, previa identificación, siempre y cuando dichos puntos dispongan de la suma correspondiente en efectivo, en ese momento. De lo contrario, el ganador deberá acercarse a otro punto de venta y/o al local principal de INTRALOT, ubicado en la Av. Del Parque Norte N° 1180, Urb. Corpac, San Borja, de lunes a viernes entre las 9:00 a.m. y las 6:00 p.m. También podrán ser cargados directamente al saldo de su cuenta a través de la página www.INTRALOT.com.pe, www.SUPER3.com.pe y/o www.INTRALOTvirtual.com.pe.

Los ganadores de premios mayores a S/.150.00 deberán acercarse al local principal de INTRALOT, ubicado en la Av. Del Parque Norte N° 1180, Urb. Corpac, San Borja, de lunes a viernes entre las 9:00 a.m. y las 6:00 p.m., o en el caso de provincias, al distribuidor autorizado, previo registro de identidad y presentación de documentos por parte del ganador, para la indicación del lugar y fecha de entrega del premio correspondiente.

Los ganadores de jugadas gratis sólo podrán hacerlas efectivas en los puntos de venta de SUPER 3. En la página www.INTRALOT.com.pe, www.SUPER_3.com.pe, y/o www.INTRALOTvirtual.com.pe sólo se podrá hacer efectivas las jugadas gratis que hayan sido obtenidas jugando a través de la web.

CAPÍTULO SETIMO **MODALIDAD DE COMPRA A TRAVÉS DE MENSAJES DE TEXTO (SMS)**

Artículo 21°: Adicionalmente a lo establecido en el presente reglamento, se podrá jugar SUPER 3 a través de mensajes de texto (SMS) desde los celulares del operador de telefonía móvil habilitado para esta opción.

El jugador deberá adquirir y activar previamente la tarjeta pre impresa LOTOCARD ó el pin virtual de INTRALOT. El valor de dicha tarjeta será determinado por INTRALOT.

Artículo 22°: Para activar la tarjeta pre impresa LOTOCARD o el pin virtual, el jugador deberá raspar la zona "RASPE AQUI" indicada en la tarjeta pre impresa LOTOCARD o comprar su pin virtual en las redes externas autorizadas (Banco Interbank y red Full Carga), y cargar el saldo asociado a la/el misma(o) enviando un SMS al 5686 con su código secreto. Recibirá un SMS con la confirmación de su saldo.

Por el hecho de activar la tarjeta pre impresa LOTOCARD, el jugador acepta la recepción de publicidad de INTRALOT.

Artículo 23°: Para jugar SUPER3, el jugador deberá enviar un SMS al 5686 escribiendo S3 seguido de su o sus jugadas de tres dígitos, separándolas con un espacio y seguido de la modalidad de juego con que desea participar. El jugador podrá elegir uno (1) o más números de su o sus jugadas al azar reemplazando la marcación por *. Para participar con la modalidad de juego "TRES EN ORDEN" debe colocar E, para jugar con la modalidad de juego "TRES EN CUALQUIER ORDEN" debe colocar C, para jugar "DOS EN ORDEN" debe colocar D, para jugar "UNO EN ORDEN" debe colocar U. En caso el cliente desee que la totalidad de sus números sean seleccionados al azar, sólo deberá escribir S3.

Si no coloca en el mensaje SMS la letra que identifique el orden de los números de su jugada, estará participando por defecto en todas las modalidades de juego: tres en orden, tres en cualquier orden, dos en orden y uno en orden.

El jugador recibirá un SMS con los datos de identificación de su o sus jugadas así como un número de validación de veinticinco (25) dígitos.

Artículo 24°: La fecha límite para activar la tarjeta pre impresa LOTOCARD, se indica en dicha tarjeta. El derecho al uso del saldo virtual adquirido a través de la tarjeta pre impresa LOTOCARD o el pin virtual caduca a los ciento ochenta (180) días calendarios contados desde la fecha de activación.

Artículo 25°: Luego de la celebración del sorteo de SUPER 3, el jugador recibirá un SMS con el resultado de su o sus jugadas.

Artículo 26°: Para el pago de premios referido en el Capítulo Décimo Primero del presente reglamento, el ganador deberá presentar en el punto de venta autorizado el número de validación referido en el artículo 23° precedente. INTRALOT reconocerá como ganador del premio que pudiese corresponder a la primera persona que presente el referido número de validación.

Artículo 27°: El costo del envío de los SMS es asumido por INTRALOT.

CAPÍTULO OCTAVO **CELEBRACION DE LOS SORTEOS**

Artículo 28°: Antes de la realización de cada sorteo, las jugadas serán objeto de un proceso computacional de registro y control en el cual se verificará la efectiva participación de cada jugada. Como resultado de este proceso, el Sistema Central de Procesamiento de Datos, emitirá un reporte en soporte magnético con todas las jugadas que participarán en el sorteo, las cuales se utilizarán para el escrutinio de ganadores. Dichos reportes serán entregados a un Notario Público para su certificación y custodia entre las 21:00 y 22:00 horas del día siguiente, y se mantendrán en archivos a disposición del público en el local principal de INTRALOT, durante los ciento ochenta (180) días calendarios posteriores a la realización del sorteo. Los reportes resultado de este sorteo son inapelables por el jugador y la aceptación de la jugada es condicional hasta que se realice esta verificación.

Artículo 29°: Dada la naturaleza y características del juego, una vez que el boleto haya sido impreso por la promotora o agente el jugador no tendrá opción a anular la(s) jugada(s) realizada(s). Tampoco procede la anulación de jugadas consecutivas después de la realización del primer sorteo para el cual se formuló la jugada consecutiva.

Artículo 30°: Los sorteos del juego SUPER 3 a través de los cuales se determinan los ganadores se celebran cada cinco (5) minutos en un servidor certificado denominado RNG (random number generator), el mismo que estará ubicado en el Sistema Central dentro de las instalaciones de INTRALOT.

INTRALOT se reserva el derecho de poder cambiar en cualquier momento el intervalo en que se celebrarán los sorteos, pudiendo determinar una nueva periodicidad, ya sea mayor o menor a cinco (5) minutos, lo cual será comunicado oportunamente a la Sociedad de Beneficencia Pública de Jaén y al público.

Los sorteos de SUPER 3 a través de los cuales se determinan los ganadores, se celebrarán de manera continua durante todo el día, con un periodo de cese de 4 horas diarias comprendidas entre las 02:00 a.m. y las 6:00 a.m. para el mantenimiento del sistema. Este período de cese podrá ser modificado a discreción de INTRALOT en el momento que éste estime pertinente, lo cual será comunicado oportunamente a la Sociedad de Beneficencia Pública de Jaén y al público.

Para la celebración de los sorteos, un servidor de procesamiento de datos elegirá cada cinco (5) minutos una combinación de tres (3) números, un número por cada columna de SUPER 3. La elección se hará dentro de los diez (10) dígitos disponibles para cada columna, los mismos que están numerados del 0 al 9. Los tres (3) números generados aleatoriamente por el servidor de procesamiento de datos constituirán la combinación de los tres (3) aciertos.

Artículo 31°: El Notario Público levantará un acta con todos los resultados de todos los sorteos, la misma que contendrá los resultados generados a partir de las 0:00 hasta las 23:55 horas sin contar el periodo estipulado en el artículo 30°. La hora de corte de dicha certificación será después del último sorteo del día que se llevará a cabo a las 23:55 horas en Perú.

Dicha Acta será certificada por el Notario Público entre las 21:00 y 22:00 horas del día siguiente. Asistirá como invitado a dicho acto, el representante de la Sociedad de Beneficencia Pública de Jaén.

Artículo 32°: En caso que, excepcionalmente, un sorteo no pudiese celebrarse en el período previsto, éste deberá realizarse dentro de un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas desde que se postergó el sorteo, sin que en ningún caso este hecho pueda ser motivo de devolución del importe de las jugadas efectuadas. De no realizarse dicho Sorteo en el plazo límite establecido, INTRALOT devolverá el importe de las jugadas válidamente emitidas para ese sorteo al portador del comprobante del juego respectivo.

Artículo 33°: Los resultados de los sorteos serán publicados cada 5 minutos en los puntos de venta de INTRALOT, en la página web del juego, www.super3.com.pe y en cualquier medio de comunicación que determine INTRALOT.

Artículo 34°: INTRALOT podrá activar modalidades de juego adicionales para la venta de boletos para un sorteo, conforme a lo indicado en el artículo 15°, previa comunicación a la Sociedad de Beneficencia Pública de Jaén y al público, indicando las características y vigencia de la promoción.

CAPÍTULO NOVENO **DISTRIBUCIÓN DE FONDO PARA PREMIOS**

Artículo 35°: El precio de las jugadas será fijado por el Comité Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del artículo 1° del presente reglamento, pudiéndose establecer jugadas de mayor o menor valor para modalidades de juego adicionales.

Artículo 36°: Los premios del juego SUPER 3, serán pagados con el producto de la recaudación correspondiente a la venta del juego. Si el monto de la recaudación fuera insuficiente para el pago de los premios del juego SUPER 3, éstos serán cubiertos con cargo al Fondo de Garantía del Ramo de Lotería de la Sociedad de Beneficencia Pública de Jaén de acuerdo a lo establecido en el artículo 37° del presente reglamento, los excesos de recaudación de sorteos anteriores y/o, en su defecto, por INTRALOT.

Artículo 37°.- El Fondo de Garantía del Ramo de Lotería de la Sociedad de Beneficencia Pública de Jaén se constituirá con el uno por ciento (1%) de la recaudación obtenida en cada sorteo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10° inciso "a" del Decreto Ley N° 21921, según modificación introducida por la Ley N° 26651. Este fondo atenderá la financiación de los premios cuando las cantidades ofertadas no puedan ser cubiertas con las recaudaciones procedentes de los sorteos. También se aplicará, para el redondeo en el pago de premios en efectivo.

CAPÍTULO DECIMO **PREMIOS**

Artículo 38°: Resultarán premiadas, de acuerdo a la modalidad(es) de juego elegida(s), aquellas jugadas que acierten:

- a. La combinación exacta de tres (3) aciertos, por medio de la cual el jugador acierta los tres (3) números seleccionados en el orden exacto resultante del sorteo.
- b. La combinación de tres (3) aciertos, por medio de la cual el jugador acierta los tres (3) números seleccionados en cualquier orden resultante del sorteo.
- c. La combinación exacta de dos (2) aciertos, por medio de la cual el jugador acierta dos (2) de los tres (3) números seleccionados en la posición exacta resultante del sorteo.
- d. El acierto exacto, por medio del cual el jugador acierta uno (1) de los tres (3) números seleccionados en la posición exacta resultante del sorteo.

Artículo 39°: El premio ofrecido para el tipo de juego **3 EN ORDEN** es de seiscientas (600) veces el valor de la apuesta, siempre y cuando:

- El jugador acierte tres (3) números distintos, uno por cada columna, en el orden exacto.
- El jugador acierte tres (3) números, uno por cada columna en el orden exacto, siendo dos (2) iguales y uno (1) distinto.
- El jugador acierte tres (3) números iguales, uno por cada columna en el orden exacto.

Artículo 40°: El premio ofrecido para el tipo de juego **3 EN CUALQUIER ORDEN** tiene dos (2) categorías de premios:

- ✓ Cien (100) veces el valor de su apuesta:
Cuando el jugador acierte tres (3) números distintos, uno por cada columna en cualquier orden.
- ✓ Doscientas (200) veces el valor de su apuesta:
Cuando el jugador acierta tres (3) números, uno por cada columna en cualquier orden, siendo dos (2) son iguales y uno (1) distinto.

Artículo 41°: El monto del premio ofrecido a la combinación de dos (2) números acertados en su posición exacta será de veinte (20) veces el valor de la apuesta por la opción "2 EN ORDEN".

Artículo 42°: El monto del premio ofrecido al acierto de un (1) número en su posición exacta será de dos (2) veces el valor de la apuesta por la opción "1 EN ORDEN".

Artículo 43º: El monto final del premio ofrecido estará multiplicado por el número que el jugador haya elegido en la opción "MULTIPLICA TU PREMIO POR", de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º del presente reglamento.

CAPÍTULO DECIMO PRIMERO **PAGO DE PREMIOS**

Artículo 44º: Los premios podrán ser cobrados inmediatamente después de la publicación de los resultados del sorteo correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 30º del presente reglamento, contra la entrega del boleto ganador, debiendo el portador identificarse para efectos de su cobro.

Tratándose de premios mayores o iguales a S/. 5,000 serán pagados en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en la que haya sido debidamente presentado y validado el boleto ganador en las oficinas de INTRALOT. El pago de todos los premios iguales o superiores a S/. 5,000, será efectuado en el lugar y fecha que INTRALOT determine, en presencia de Notario Público quien levantará el acta correspondiente. Asistirá como invitado un representante de la Sociedad de Beneficencia Pública de Jaén.

El boleto que carezca de alguno de los requisitos detallados en el literal a) del artículo 1º del presente reglamento o se encuentre ilegible, mutilado, alterado, raspado, en todo o en parte, o si no ha sido aprobado por el proceso de cómputo de registro y control establecido para este juego, no podrá ser empleado para el cobro de premios.

Artículo 45º: Todos los premios estarán sujetos a los impuestos y retenciones de ley a cargo de los ganadores y serán retenidos por INTRALOT. La única excepción, serán los premios de S/.2.00, en cuyo caso INTRALOT asumirá el costo de los impuestos y deducciones de ley y entregará el monto neto del premio al jugador.

Artículo 46º: En el caso de que un jugador haya realizado más de una jugada de Súper 3 en el mismo boleto ya sea a través de la mecánica de jugadas múltiples, jugadas al azar o jugadas consecutivas y dos o más de las mismas resulten premiadas, el monto individual de cada premio se sumará para formar un total por boleto premiado, el cual será gravado con los impuestos y retenciones de ley a cargo del ganador, que serán retenidos por INTRALOT.

Artículo 47º: Los boletos con premios de hasta S/.150.00 serán pagados en los puntos de venta autorizados, al portador del boleto ganador, previa identificación, siempre y cuando dichos puntos dispongan de la suma correspondiente en efectivo, en ese momento. De lo contrario, el ganador deberá acercarse a otro punto de venta y/o al local principal de INTRALOT, ubicado en la Av. Del Parque Norte N° 1180, Urb. Corpac, San Borja, de lunes a viernes entre las 9:00 a.m. y las 6:00 p.m.

Los ganadores de premios mayores a S/.150.00 deberán acercarse al local principal de INTRALOT, ubicado en la Av. Del Parque Norte N° 1180, Urb. Corpac, San Borja, de lunes a viernes entre las 9:00 a.m. y las 6:00 p.m., o en el caso de provincias, al distribuidor autorizado, previo registro de identidad y presentación de documentos por parte del ganador, para la indicación del lugar y fecha de entrega del premio correspondiente.

Artículo 48º: El derecho al cobro de los premios caduca a los ciento ochenta (180) días calendarios contados desde la fecha del sorteo.

Artículo 49º: El ganador que cobre su respectivo premio autoriza a INTRALOT y/o a la Sociedad de Beneficencia Pública de Jaén, por el solo hecho del cobro, el uso de su nombre, imagen y voz, comprometiéndose a dar testimonio para cualquier publicación o promoción publicitaria que INTRALOT y/o la Sociedad de Beneficencia Pública de Jaén decidan realizar a través de medios impresos, digitales, de audio o video.

(*) Reglamento vigente desde el 29 de julio de 2014.